



ogasun eta finantza saila
departamento de hacienda y finanzas



Europar Batasunarekin
batera finantzatua
Cofinanciado por
la Unión Europea

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Ejercicio

2022

EE480017300LVZ000010113 02051111 (F) 23 0221-1680



ARRIBAS GUIJARRUBIA DAVID

48901 BARAKALDO
BIZKAIA

Liquidación provisional 22-UA1389366-1J

Obligado/a(s) 7 H ARRIBAS GUIJARRUBIA DAVID
tributario/a(s)

RENTAS SUJETAS		Revisado	DEDUCCIONES		Revisado
Base General	Ingresos trabajo personal	50.179,52	Descendientes		
	Gastos trabajo personal	5.186,25	Descendientes menores de 6 años		
	Bonificación	3.000,00	Ascendientes		
	Rend. neto trabajo personal	41.993,27	Por edad (más 65 años)		
	Ingresos capital mobiliario		Anualidades por alimentos		
	Gastos capital mobiliario		Discapacidad o dependencia		
	Rend. neto capital mobiliario		Donativos		36,00
	Ingresos capital inmobiliario		Cuotas Sindicatos		
	Gastos capital inmobiliario		Cuot. y otras aport. a Part. Polític.		14,40
	Rend. neto capital inmobiliario		Retenciones atribuibles		
	Rend. neto Activ. Económicas		Alquiler vivienda habitual		
Comp Rend neg Act.Econ ej ant		Inversión vivienda habitual		702,84	
Imputaciones de renta		Cuenta vivienda			
Pérdidas política comunitaria		Aport.Patrimonio Protegido P.disc			
Ganancias patrimoniales		Inversión A. Econ.-Soc T.Fiscal			
Base imponible general	41.993,27	Partic.trabajador. en la empresa			
Reduc. Pensiones compensatorias		Inversión en empresas			
Reduc. Aport. Sist. Previs. Social		Inv Fondos europeos innovación			
Reducción tributación conjunta		Ded. Doble imposición internac.			
Base liquidable general	41.993,27	Soc. civiles sujetas al Imp. Soc.			
Base del Ahorro	Rendimiento capital mobiliario	4,58	Deducciones extraordinarias		
	Rendimiento capital inmobiliario		Suma deducciones		753,24
	Rend. capital después compensa.	4,58	Diferencia		9.214,09
	Ganancia patrimonial neta	1,92	Increment.por pérdida de beneficios		
	Ganan. patri. neta desp compens.	1,92	Cuota Líquida		9.214,09
	Base imponible del ahorro	6,50	RETENCIONES INGR. CUENTA		
Cuota Integra	Reducciones		Trabajo personal		10.537,70
	Base Liquidable del ahorro	6,50	Capital mobiliario		239,18
	Minoración de cuota	1.513,00	Capital inmobiliario		
	Minoración extraordinaria		Actividades económicas		
	Cuota íntegra BL General	9.966,03	Premios		
	Cuota Integra base liquid. ahorro	1,30	Instituciones Inversión Colectiva		0,36
Gravamen especial DA 24ª		Imputaciones de renta			
TOTAL C.I	9.967,33	Pagos fraccionados			
Cantid. Pdtes. Compensación	Rendimie. negativo A.Económicas		Total retenc. ingresos a cuenta		10.777,24
	Pérdidas Patrimon. Base General		RESULTADO		-1.563,14
	Base Liquidable general negativa				
	Rto neg ahorro excepto AFS/PP				
	Rendim neg ahorro AFS/PP				
	Perd Patri. Ahorro excep. AFS/PP				
	Perd Patrim Ahorro AFS/PP				
	Rendimientos neg. (inf dos mes)				
	Perdidas no computables				
	Pérd.Patri. conc. acre. ded art 90				

CUOTA A DEVOLVER

1.563,14

Bilbao, a 24 de abril de 2023

Liquidación provisional 22-UA1389366-1J
Obligado/a(s) tributario/a(s) 7) H ARRIBAS GUIJARRUBIA DAVID

De acuerdo con la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentada por usted, se ha practicado la liquidación provisional recogida en el anverso de este documento, según el artículo 104 de la Norma Foral 13/2013. El resultado de dicha liquidación es a devolver el importe que aparece en ella.

Este importe le será abonado en un plazo máximo de 7 días a partir de la presentación de la declaración, en la cuenta bancaria señalada en dicha declaración.

Sin embargo, el importe devuelto podrá ser menor en caso de existir deudas en periodo ejecutivo de pago con esta Hacienda Foral o si existen otras causas por las que el importe pueda ser retenido. En ese caso se le comunicará el motivo.

Si no está conforme con la liquidación provisional puede interponer un recurso de reposición ante la persona abajo firmante, a través de su carpeta ciudadana en la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia, o una reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Foral de Bizkaia. No puede presentar ambos recursos al mismo tiempo.

El plazo para interponer el recurso o la reclamación es de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación. Si el mes de vencimiento no tiene un día equivalente al día que comienza el plazo, este plazo terminará el último día de ese mes.

Debe saber, no obstante, que esta Hacienda Foral podrá revisar o comprobar su declaración posteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en la Norma Foral 2/2005 General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia.

Le comunicamos que para solicitar cualquier aclaración puede llamar al teléfono 94.608.3000 o acceder a la página web www.bizkaia.eus, donde, además, puede consultar la normativa tributaria vigente.

El Jefe de Servicio de Tributos Directos